



Plantean que salarios de empresas extranjeras que operan en México sean comparables con los de su país de origen

Boletín No. 6710

Plantean que salarios de empresas extranjeras que operan en México sean comparables con los de su país de origen

- El diputado Reyes Carmona (Morena) propone reformar la Ley Federal del Trabajo

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (Morena) propuso modificar la Ley Federal del Trabajo a efecto de establecer que “el salario de los trabajadores, empleados por compañías cuyas actividades o servicios benefician a mercados o entidades fuera del país, debe ser acorde con los principios generales de este ordenamiento y comparable con los sueldos pagados en el país de origen de la empresa”.

La propuesta, enviada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, precisa en el artículo 84 que dicho salario comparativo internacional no será inferior al 80 por ciento del promedio pagado por trabajos equivalentes en la nación de procedencia, con el objetivo de prevenir que dichas empresas se establezcan en México para reducir costos laborales en condiciones inferiores a las de su lugar de origen.

En tanto, en el artículo 85 de la misma ley propone que, para determinar el salario comparativo internacional, se tomarán en cuenta estudios y estadísticas laborales confiables y actualizadas, provenientes tanto de fuentes nacionales como internacionales reconocidas, y las secretarías del



Trabajo y Previsión Social (STPS) y de Economía (SE), así como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), crearán los mecanismos de verificación y ajuste.

Además, que los patrones deberán presentar anualmente a la STPS un informe detallado de los salarios pagados a sus trabajadores, junto con la documentación que justifique su adecuación a estándares internacionales, y determinará la correcta aplicación de los mismos. Añade que la falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, la iniciativa adiciona un Artículo 995 Bis para instituir que, a la empresa que incumpla las disposiciones del artículo 84 sobre el pago de salarios a trabajadores en compañías que realizan funciones cuyo beneficio del servicio o actividad realizada por el trabajador se destina principalmente a entidades o mercados fuera del territorio nacional, se le suspenderán los beneficios fiscales y aduaneros, hasta que se corrija el incumplimiento.

También se aplicarán multas que reflejen la gravedad del incumplimiento, basadas en el salario no pagado adecuadamente, multiplicado por el número de trabajadores afectados y, en caso de reincidencia o violaciones graves, la compañía podrá perder permanentemente su capacidad para operar bajo el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y, a criterio de la autoridad, se podrá cancelar su registro patronal.

Indica que la aplicación de dichas sanciones estará a cargo de la STPS o el SAT, en coordinación con la Secretaría de Economía.

El diputado Reyes Carmona argumenta que la propuesta busca introducir un marco regulatorio en México para constituir un porcentaje mínimo de salario comparativo en los casos de empresas que operan en México para aprovechar una mano de obra significativamente más barata, y garantizar que los trabajadores mexicanos reciban una remuneración justa y equitativa, cercano al 80 por ciento del salario que se pagaría por trabajos equivalentes en los países de origen de estas compañías.

Destaca la necesidad de crear políticas para una distribución más equitativa de los beneficios de la inversión extranjera directa, mejorar las condiciones laborales, contar con estándares más altos y tener un marco legal que priorice el desarrollo del capital humano, así como mejorar el poder adquisitivo y calidad de vida de las y los trabajadores locales, y fomentar mayor competitividad global del país como destino de inversión extranjera.



Indica que muchas de esas empresas optan por tercerizar servicios a filiales locales para reducir costos y beneficiarse de los bajos salarios sin desarrollar infraestructura, lo que “limita los beneficios económicos para México, ya que gran parte de la utilidad y del valor agregado se regresan a los países de origen”.

Agrega que las prácticas de offshoring resultan en salarios competitivos en lo local, pero más bajos respecto a lo que pagarían en sus países de origen; además, impactan negativamente el desarrollo de los trabajadores mexicanos, pues, aun cuando brindan empleo y experiencia en empresas internacionales, a menudo se traducen en empleos de último recurso que bordean la explotación laboral.

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/plantean-que-salarios-de-empresas-extranjeras-que-operan-en-mexico-sean-comparables-con-los-de-su-pais-de-origen>